

PROYECTO DE ACUERDO No. 013
16 de Junio de 2026.

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E IMPLEMENTA LA CÁTEDRA VALLENATA COMO ESTRATEGIA PEDAGÓGICA, CULTURAL Y DE SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, la Ley 739 de 2002, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO de 2003, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia reconoce la cultura como fundamento de la nacionalidad y establece el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades, así como proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura – establece la obligación del Estado de salvaguardar, proteger, recuperar, conservar, sostener y divulgar el patrimonio cultural de la Nación.

Que la Ley 739 de 2002 declaró Patrimonio Cultural de la Nación al Festival de la Leyenda Vallenata y ordenó la creación de la Cátedra Valores y Talentos Vallenatos “Consuelo Araujo Noguera” en los establecimientos educativos.

Que la Ordenanza 000026 de 2011 de la Asamblea Departamental del Cesar creó formalmente la Cátedra Vallenata para la educación básica primaria y secundaria como un proyecto académico transversal articulado a las áreas de educación artística, literatura e historia regional.

Que la UNESCO declaró en el año 2015 al vallenato tradicional de la región del Magdalena Grande como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, reconociendo su importancia como expresión viva de memoria, oralidad, identidad y cohesión social.

Que el Plan Especial de Salvaguardia del Vallenato Tradicional reconoce la necesidad de fortalecer procesos de transmisión intergeneracional, apropiación

social y formación cultural como mecanismos esenciales para garantizar la permanencia y sostenibilidad del patrimonio cultural vallenato.

Que la Cátedra Vallenata debe entenderse como una estrategia pedagógica integral orientada a la enseñanza y comprensión del vallenato como sistema cultural complejo, compuesto por música, historia, oralidad, literatura, memoria, tradiciones, contexto territorial, patrimonio y valores culturales.

Que diversos estudios académicos han identificado la necesidad de fortalecer la enseñanza del Vallenato desde procesos pedagógicos permanentes que permitan preservar la identidad cultural de las nuevas generaciones frente a fenómenos de pérdida de arraigo cultural y transformaciones sociales contemporáneas.

Que la educación cultural debe contribuir a la formación integral de las personas mediante el desarrollo del ser, el saber, el hacer y el vivir juntos, promoviendo valores de convivencia, identidad territorial, respeto por la diversidad cultural y construcción de ciudadanía.

Que la implementación de la Cátedra Vallenata debe articularse de manera transversal a las instituciones educativas, los procesos de formación comunitaria y los diferentes escenarios sociales y culturales donde confluye la ciudadanía, garantizando aprendizajes significativos y contextualizados para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos.

Que se hace necesario consolidar un instrumento pedagógico y cultural permanente que fortalezca el arraigo territorial, la apropiación del patrimonio cultural y la voluntad colectiva de protección y salvaguardia de las manifestaciones culturales propias del territorio.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. CREACIÓN. Créase e impleméntese la Cátedra Vallenata como estrategia pedagógica, cultural y de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en el municipio de Valledupar.

ARTÍCULO SEGUNDO. DEFINICIÓN. La Cátedra Vallenata es una estrategia pedagógica, cultural y territorial de carácter transversal, flexible e interdisciplinario orientada a la enseñanza, comprensión, apropiación y salvaguardia del vallenato tradicional como sistema cultural integral, articulando música, oralidad, memoria, literatura, historia, patrimonio, territorio, valores culturales y expresiones identitarias.

La Cátedra Vallenata no se concibe exclusivamente como una asignatura musical, sino como un proceso formativo integral orientado a fortalecer la identidad cultural, la ciudadanía, la convivencia, el arraigo territorial y la protección del patrimonio cultural.

ARTÍCULO TERCERO. OBJETO. La presente Cátedra tiene por objeto fortalecer la identidad cultural y territorial mediante procesos pedagógicos, comunitarios y culturales orientados al conocimiento, valoración, apropiación y salvaguardia del Vallenato tradicional y su contexto histórico, social y patrimonial.

ARTÍCULO CUARTO. PRINCIPIOS ORIENTADORES.

La implementación de la Cátedra Vallenata se orientará bajo los siguientes principios:

- a) Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.
- b) Transmisión intergeneracional de saberes.
- c) Diversidad cultural y territorial.
- d) Participación comunitaria.
- e) Inclusión y enfoque diferencial.
- f) Aprendizaje significativo.
- g) Formación integral del ser humano.
- h) Construcción de ciudadanía y convivencia.
- i) Protección de la memoria y la identidad cultural.

ARTÍCULO QUINTO. ENFOQUE PEDAGÓGICO.

La Cátedra Vallenata deberá desarrollarse desde un enfoque pedagógico integral basada en los aprendizajes básicos: El aprender a ser, el aprender a conocer, el aprender a hacer, el aprender a vivir juntos, para la promoción de procesos educativos experienciales, participativos, creativos, investigativos e interculturales que fortalezcan el sentido de pertenencia, el respeto por el patrimonio cultural y la convivencia ciudadana.

ARTÍCULO SEXTO. COMPONENTES FORMATIVOS. La Cátedra Vallenata deberá contemplar, entre otros, los siguientes componentes:

- a) Historia y origen del vallenato tradicional.
- b) Juglares y portadores de tradición.
- c) Aires vallenatos tradicionales.
- d) Instrumentos y prácticas musicales.
- e) Oralidad, narrativa y memoria cultural.
- f) Literatura y composición vallenata.
- g) Patrimonio cultural y salvaguardia.
- h) Territorio, identidad y diversidad cultural.
- i) Valores ciudadanos y convivencia.
- j) Tradiciones populares y saberes ancestrales.

ARTÍCULO SÉPTIMO. TRANSVERSALIDAD. La Cátedra Vallenata se implementará de manera transversal y articulada a: educación artística, ciencias sociales, lengua castellana, historia, competencias ciudadanas, proyectos pedagógicos transversales, procesos de formación comunitaria, escuelas culturales y demás escenarios educativos y culturales pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO. ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL. La Cátedra Vallenata deberá adaptarse a las diferentes edades, contextos sociales, necesidades pedagógicas, territorios y grupos poblacionales, garantizando procesos de aprendizaje pertinentes, incluyentes y significativos para: niños y niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, comunidades rurales, grupos étnicos, personas con discapacidad y procesos comunitarios.

ARTÍCULO NOVENO. PARTICIPACIÓN DE PORTADORES DE TRADICIÓN. La Administración Municipal promoverá la vinculación de juglares, compositores, músicos, investigadores, sabedores tradicionales y gestores culturales como actores fundamentales en los procesos pedagógicos y de apropiación cultural.

ARTÍCULO DÉCIMO. FORMACIÓN DOCENTE. La Secretaría de Educación y la Instancia Cultural Municipal promoverán procesos permanentes de formación, actualización y cualificación docente para garantizar calidad pedagógica, pertinencia cultural y sostenibilidad de la Cátedra Vallenata.

La secretaria de educación Municipal será la responsable de coordinar la implementación, seguimiento y articulación institucional de la cátedra Vallenata, en coordinación con la instancia competente en materia de cultura y los demás actores públicos, privados, académicos y comunitarios vinculados al desarrollo de la esta estrategia pedagógica de que trata el presente Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. MATERIALES PEDAGÓGICOS. La Administración Municipal promoverá la elaboración de lineamientos curriculares, cartillas, contenidos digitales, materiales audiovisuales y herramientas pedagógicas contextualizadas para el desarrollo de la Cátedra.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL. La implementación de la presente Cátedra deberá articularse con:

- La Política Pública de Cultura Municipal,
- El Plan Especial de Salvaguardia del Vallenato Tradicional,
- Las instituciones educativas,
- Universidades,
- Organizaciones culturales,

- Escuelas de formación artística,
- Bibliotecas,
- Casas de cultura y demás actores culturales y comunitarios.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. FINANCIACIÓN. La Administración Municipal gestionará y asignará los recursos técnicos, administrativos y financieros necesarios para la implementación, sostenibilidad y fortalecimiento de la Cátedra Vallenata, conforme a su capacidad y disponibilidad financiera.

ARTICULO DECIMO CUARTO: REGLAMENTACION: La administración Municipal reglamentará el presente Acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a su entrada en vigencia, definiendo los lineamientos operativos, metodológicos, pedagógicos y de articulación institucional necesarios para su implementación

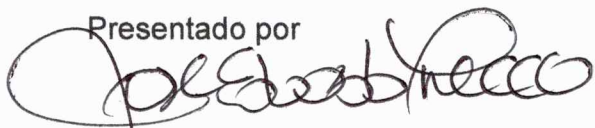
ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. La Secretaría de Educación y la Instancia Cultural Municipal establecerán mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de impacto para garantizar la calidad, cobertura y sostenibilidad de la Cátedra Vallenata; lo cual deberá incluirse en la reglamentación que adoptará la Administración Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimo tercero del presente Acuerdo.

ARTICULO DECIMO QUINTO. CONCEJO ASESOR DE AL CATEDRA VALLENATA:

La administración Municipal podrá conformar una instancia consultiva integrada por representantes del sector educativo, cultural, académico, portadores de tradición, gestores culturales y organizaciones vinculadas al patrimonio Vallenato, con el propósito de acompañar y formular recomendaciones para el fortalecimiento de la cátedra Vallenata.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Presentado por



JOSE EDUARDO GNECCO ZULETA
Presidente Concejo Municipal



ANDRES DAVID MOLINA CARVAJAL
Concejal de Valledupar

PROYECTO DE ACUERDO No_____

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E IMPLEMENTA LA CÁTEDRA VALLENATA COMO ESTRATEGIA PEDAGÓGICA, CULTURAL Y DE SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Honorable Concejo Municipal de Valledupar

En ejercicio de las competencias constitucionales y legales otorgadas a las entidades territoriales para promover la cultura, proteger el patrimonio cultural y fortalecer los procesos educativos, se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se crea e implementa la Cátedra Vallenata como estrategia pedagógica, cultural y de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en el municipio de Valledupar”.

La presente iniciativa busca consolidar una herramienta permanente de formación cultural orientada al conocimiento, apropiación, valoración y transmisión del vallenato tradicional como una de las expresiones más representativas de la identidad territorial de Valledupar, del departamento del Cesar y de Colombia.

OBJETO

El presente Proyecto de Acuerdo tiene como finalidad crear e institucionalizar la Cátedra Vallenata como una estrategia pedagógica, cultural y territorial de carácter transversal, flexible e interdisciplinario, orientada a fortalecer la identidad cultural, la memoria colectiva, la apropiación social del patrimonio y la transmisión intergeneracional de saberes asociados al vallenato tradicional.

La Cátedra Vallenata se concibe como un proceso formativo integral que articula música, historia, oralidad, literatura, patrimonio, territorio, convivencia y ciudadanía, promoviendo el reconocimiento del vallenato como patrimonio cultural vivo y como una herramienta para la formación integral de las nuevas generaciones.

JUSTIFICACIÓN

Hablar de Valledupar es hablar de vallenato. La ciudad ha sido históricamente el principal escenario de creación, desarrollo, transmisión y proyección de esta manifestación cultural que forma parte de la identidad de millones de colombianos.

El vallenato constituye mucho más que un género musical, es una expresión compleja que integra memoria, tradición oral, literatura popular, historia regional, prácticas comunitarias y formas de relacionamiento social construidas durante generaciones. Los antiguos juglares no solo interpretaban canciones; también transmitían conocimientos, relataban acontecimientos, fortalecían la memoria colectiva y contribuían a la cohesión social de las comunidades.

La importancia del vallenato fue reconocida internacionalmente cuando la UNESCO declaró en 2015 la Música Vallenata Tradicional del Magdalena Grande como Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia. Posteriormente, Valledupar fue incorporada a la Red Mundial de Ciudades Creativas de la Música de la UNESCO, reconocimiento que reafirma el papel del municipio como referente cultural nacional e internacional.

Sin embargo, los procesos de transformación social, los cambios generacionales, la globalización cultural y la disminución progresiva de los espacios tradicionales de transmisión de conocimientos han generado riesgos para la continuidad de los saberes asociados al vallenato tradicional.

Los estudios, diagnósticos y procesos participativos desarrollados en el municipio han evidenciado la necesidad de fortalecer mecanismos permanentes de formación cultural que permitan garantizar la transmisión intergeneracional de saberes, fortalecer el sentido de pertenencia y promover una apropiación consciente del patrimonio cultural por parte de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

La educación constituye uno de los instrumentos más eficaces para la salvaguardia del patrimonio cultural. Por esta razón, la institucionalización de la Cátedra Vallenata se convierte en una acción estratégica para materializar los compromisos adquiridos por el Estado colombiano, el municipio de Valledupar y la sociedad frente a la protección del patrimonio cultural inmaterial.

Adicionalmente, la Cátedra permitirá fortalecer procesos educativos asociados a la identidad territorial, la convivencia, la creatividad, la memoria histórica y la construcción de ciudadanía cultural, contribuyendo al desarrollo integral de la población.

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

La presente iniciativa se fundamenta en los principios y disposiciones establecidos en la Constitución Política de Colombia, especialmente en:

Artículo 2: Establece como fines esenciales del Estado promover la prosperidad general y facilitar la participación de todos en la vida cultural de la Nación.

Artículo 7: Reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Artículo 8: Determina la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales de la Nación.

Artículo 70: Señala que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

Artículo 71: Reconoce la libertad de creación artística y cultural.

Artículo 72: Establece que el patrimonio cultural de la Nación se encuentra bajo la protección del Estado.

Igualmente, el proyecto se sustenta en:

- Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación.
- Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura.
- Ley 739 de 2002, mediante la cual se declara Patrimonio Cultural de la Nación el Festival de la Leyenda Vallenata y se ordena la creación de la Cátedra Valores y Talentos Vallenatos.
- Ley 1037 de 2006, mediante la cual Colombia aprueba la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO.
- Ley 1185 de 2008 sobre patrimonio cultural.
- Decreto 2941 de 2009 sobre patrimonio cultural inmaterial.
- Resolución 1321 de 2014 que incorpora la Música Vallenata Tradicional a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación.
- Ordenanza 000026 de 2011 de la Asamblea Departamental del Cesar mediante la cual se crea la Cátedra Vallenata.
- Plan Especial de Salvaguardia del Vallenato Tradicional.
- Plan Nacional de Cultura 2024–2038.

- Sistema Nacional de Formación y Educación Artística y Cultural para la Convivencia y la Paz.
- Plan de Desarrollo Municipal de Valledupar.

IMPORTANCIA DE LA CÁTEDRA VALLENATA

La implementación de la Cátedra Vallenata permitirá:

- Fortalecer la identidad cultural de las nuevas generaciones.
- Garantizar la transmisión intergeneracional de saberes asociados al vallenato tradicional.
- Fortalecer la apropiación social del patrimonio cultural inmaterial.
- Vincular a juglares, compositores, músicos, investigadores y portadores de tradición a los procesos educativos.
- Promover el conocimiento de la historia, los aires musicales, la oralidad y la literatura vallenata.
- Contribuir a la construcción de ciudadanía, convivencia y cultura de paz.
- Fortalecer la articulación entre educación, cultura y territorio.
- Consolidar una herramienta permanente de salvaguardia patrimonial.
- Materializar compromisos adquiridos por Valledupar como Ciudad Creativa de la Música.

IMPACTO ESPERADO

Con la implementación de la Cátedra Vallenata se espera consolidar un proceso permanente de educación patrimonial que fortalezca el arraigo cultural, el sentido de pertenencia y el reconocimiento del vallenato como patrimonio vivo del territorio.

Asimismo, se proyecta fortalecer los procesos de formación artística y cultural, incrementar la participación de niños, niñas y jóvenes en actividades de apropiación patrimonial, promover el diálogo intergeneracional y generar mejores condiciones para la protección y sostenibilidad del patrimonio cultural vallenato.

La iniciativa contribuirá además al cumplimiento de los compromisos derivados de la declaratoria UNESCO, al fortalecimiento de la Política Pública de Cultura de

Valledupar y a la consolidación de una ciudadanía cultural consciente de la importancia de proteger y proyectar su patrimonio.

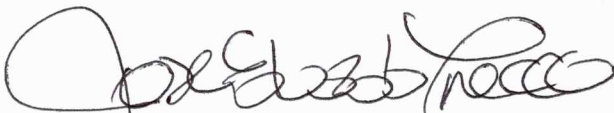
CONCLUSIÓN

La institucionalización de la Cátedra Vallenata constituye una decisión estratégica para el presente y el futuro cultural de Valledupar. Más que una herramienta educativa, representa una apuesta por la memoria, la identidad, la cultura y la protección de uno de los patrimonios más importantes de Colombia y del mundo.

La Cátedra permitirá que las nuevas generaciones comprendan que el vallenato no es solamente música; es historia, territorio, literatura, memoria, tradición y patrimonio vivo. Su implementación garantizará que este legado continúe siendo transmitido, apropiado y valorado por quienes tendrán la responsabilidad de preservarlo en el futuro.

Por las razones anteriormente expuestas, se solicita respetuosamente al Honorable Concejo Municipal de Valledupar estudiar y aprobar el presente Proyecto de Acuerdo, reconociendo que constituye una herramienta fundamental para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, el fortalecimiento de la identidad territorial y la formación cultural de las generaciones presentes y futuras.

Presentado por:



JOSE EDUARDO GNECCO ZULETA
Presidente Concejo Municipal



ANDRÉ DAVID MOLINA CARVAJAL
Concejal de Valledupar